



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 381-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir.

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 381-2022-TCE**

Quito, D. M., 02 de noviembre de 2022, las 10h57.

PRIMERO.-

1.1. El 29 de octubre de 2022 a las 16h38, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. CNE-JPECX-2022-0001-O de 29 de octubre de 2022 en el que consta en imagen la firma electrónica del ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, presidente de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi. Mediante ese oficio, remite el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el señor Oswaldo Coronel Páez, representante legal de la organización política Creando Oportunidades, CREO, Lista 21, Cotopaxi, contra la Resolución Nro. PLE-JPECX-5-20-10-2022, de 20 de octubre de 2022 adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi.

El presidente de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, con su oficio remitió (145) ciento cuarenta y cinco fojas adjuntas en calidad de anexos, dentro de las que consta (01) un CD-RW de 700 MB marca Verbatim que contiene en su portada la leyenda la leyenda “Expediente Resolución PLE-JPECX-36-09-2022”; y, (01) un CD-R de 700 MB marca Imation, en cuya portada dice: “IMPUGNACIÓN A LA RESOLUCION PLE-JPECX-36-09-2022”¹.

1.2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número **381-2022-TCE**; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de octubre de 2022 a las 16h53 radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos².

1.3. El expediente ingresó a este despacho el 01 de noviembre de 2022 a las 10h39, en (02) dos cuerpos contenidos en (185) ciento ochenta y cinco fojas.

SEGUNDO.-

2.1. Una vez revisado el escrito que contiene el recurso, dispongo que el recurrente, señor Oswaldo Coronel Páez, en **el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 245.2 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones

¹ Fs. 1 a 182.

² Fs. 183 a 185.



Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 6 numeral 4 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, esto es: Aclare el fundamento del recurso, con expresión clara y precisa de los agravios que causa el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.

Se servirá especificar la causal del artículo 269 del Código de la Democracia, en la cual fundamente su recurso.

2.2. La documentación será enviada al Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-45 entre María Angélica Carrillo y Portete. En el caso de remitir su contestación de forma digital, esta deberá contener las firmas electrónicas plenamente validables en el sistema de verificación de firmas "Firma Ec" de todos los comparecientes, y ser enviada a las direcciones: secretaria.general@tce.gob.ec y/ o david.carrillo@tce.gob.ec .

2.3. Se advierte al recurrente que en caso de no darse cumplimiento a lo dispuesto en este auto se procederá al archivo de la causa.

TERCERO.-

3.1. En consideración de que la firma constante en el Oficio Nro. CNE-JPECX-2022-0001-O de 29 de octubre de 2022, no puede ser validada a través el Sistema "Firma Ec", dispongo que **en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, el ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, presidente de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, remita el referido documento a los correos institucionales de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec / david.carrillo@tce.gob.ec .

3.2. Adicionalmente, ordeno que en el mismo plazo, a través del funcionario competente, la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, remita a este Tribunal, en copias certificadas, todos los documentos mencionados en el acápite "1. ANTECEDENTES" del Informe No. 039-UTPPCX-CNE-2022 de 20 de agosto de 2022; así como el Oficio Nro. CNE-DPCX-2022-0283 de 26 de julio de 2022.

CUARTO.-

La presente causa se sustanciará en plazos por provenir del proceso de Elecciones Seccionales 2023 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

QUINTO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al recurrente, señor Oswaldo Coronel Paéz, representante legal de la organización política Creando Oportunidades, CREO, Lista 21, de la provincia de Cotopaxi, en las direcciones electrónicas ocoronel@hotmail.com / creocotopaxi2022@gmail.com . No se le notificará en la casillero electoral de la organización CREO señalada por el recurrente, en consideración de que este



Tribunal tiene casillas contencioso electorales para la tramitación de las causas contencioso electorales.

Téngase en cuenta la autorización conferida por el recurrente al abogado Nelson Sánchez F, como su patrocinador.

A través de la Secretaría General de este Tribunal, asígnese al recurrente una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

5.2. A la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, en las direcciones electrónicas:
eduardo_toa25@hotmail.es / cesartoaquiza@cne.gob.ec /
alexisortega30@hotmail.com / alexisortega@cne.gob.ec /
impwilmar@hotmail.com / marcelacalvopina@cne.gob.ec / gabyfab@hotmail.com
/ gabrielachicaiza@cne.gob.ec / rodriguezedarmando@hotmail.com /
edgarrodriguez@cne.gob.ec / ppr_10@outlook.com / paulparedes@cne.gob.ec .

5.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones electrónicas:
santiagoavallejo@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec /
asesoriajuridica@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec /
noraguzman@cne.gob.ec .

SEXTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.-

Actúe el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F) Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, D. M., 02 de noviembre de 2022.



Mgr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
VGG

